

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 17 y 20-23 de julio de 2020

COMPENDIO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Secretaría ha resumido en este compendio el estado de aplicación de las decisiones dirigidas a la Secretaría y al Comité de Flora que figuran en su plan de trabajo (véase el documento PC25 Doc. 7.2) en relación con la *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas y Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”*.

Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas

3. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.49 a 18.51, sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas* como sigue:

18.49 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría:

- a) *publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el resumen de las propuestas de Examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de especies incluidas los Apéndices I y II, y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida la información actualizada pertinente derivada de las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora y de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) *en colaboración con el Comité de Flora, actualizará el informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) [véase el documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1)], tomando en consideración el análisis contenido en el documento de información PC24 Inf. 6, así como los resultados pertinentes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y lo remitirá a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para ulterior consideración por el CDB en la 15ª reunión de su Conferencia de las Partes;*
- c) *consultará a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en lo que respecta al futuro de la GSPC después de 2020, y colaborará con el Comité de Flora para redactar cualquier revisión necesaria de la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*; e*
- d) *informará sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) a c) al Comité de Flora.*

18.50 Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) *considerará el informe actualizado de la Secretaría en aplicación de la Decisión 18.49 supra;*
- b) *en colaboración con la Secretaría y, si se considera oportuno, redactará una revisión de la Resolución Conf. 16.5, teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el CDB en relación con el futuro de la GSPC después de 2020, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y*
- c) *presentará sus recomendaciones al Comité Permanente o a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.*

18.51 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará cualquier informe preparado en aplicación de la Decisión 18.50 y, en coordinación con el Comité de Flora, transmitirá sus recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. En lo que respecta al párrafo a) de la Decisión 18.49, se proporciona información actualizada sobre propuestas para el Examen periódico y el Examen del comercio significativo relacionadas con especies de flora en los documentos AC31 Doc. 41.1/PC25 Doc. 39.1 y PC25 Doc. 15.1 a PC25 Doc. 15.5, respectivamente, que se encuentran disponibles en el sitio web de la CITES.
5. En referencia al párrafo b) de la Decisión 18.49, la Secretaría presenta a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) su propuesta de informe actualizado sobre la contribución de la CITES a la puesta en marcha de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas en un documento informativo.
6. En cuanto al párrafo c) de la Decisión 18.49, la Secretaría observa que, en la 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del CDB (SBSTTA, Montreal, 2019), la Secretaría Ejecutiva del Convenio proporcionó un informe sobre los progresos hacia el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas 2011-2020, así como perspectivas pertinentes para la ampliación de la Estrategia después de 2020 [CBD/SBSTTA/23/INF/12](#).
7. Además, durante las reuniones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, que tuvo lugar los días 27 y 28 de enero de 2020 en la sede de la FAO en Roma, la Secretaría celebró consultas en profundidad con la Secretaría del CDB acerca de los escenarios posteriores a 2020 para la Estrategia. Al momento de redactar el presente documento, no estaba claro si se presentaría una propuesta concreta de actualización de la Estrategia después de 2020, para su examen por la Conferencia de las Partes en el CDB en su 15ª reunión. Por lo tanto, aún no es posible redactar una revisión de la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas 2011-2020*.
8. En relación con la Decisión 18.50, la Secretaría coordinará, tras la reunión en curso y por medios electrónicos, la dirección por el Comité de Flora (según lo estipulado en el documento PC25 Doc. X.2) de las consultas y las observaciones relacionadas con la propuesta de informe que figura en el documento PC25 Inf. XX. Sobre la base de los resultados de esas consultas, la Secretaría presentará la versión consolidada del informe sobre la contribución de la CITES a la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas a la Secretaría del CDB, antes de la celebración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB.
9. La Secretaría presentará un informe actualizado sobre la aplicación de la Decisión 18.49, párrafos a) a c), al Comité de Flora para que lo examine en su 26ª reunión.

Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”

10. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.178, sobre *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”*, como sigue:

18.178 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) encargará la preparación de materiales de orientación para las Partes sobre diferentes aspectos de la reproducción artificial, incluidos los términos “en un medio controlado”, “plantel parental cultivado” y el nuevo código de origen o cualquier término que sea adoptado en la CoP18, a fin de complementar la publicación “Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES”;*
- b) informará al Comité de Flora en su 26ª reunión sobre los avances relativos al párrafo a); y*
- c) tras el examen y la revisión del Comité de Flora, si así lo encarga dicho Comité, publicará las orientaciones finales en el sitio web de la CITES.*

11. La Secretaría estima que el costo de la preparación y publicación de los materiales de orientación solicitados en el párrafo a) de la Decisión 18.178 será de USD 65.000 (véase la Notificación a las Partes No. 2020/032). En el momento de redactar el presente documento, se disponía de la mitad del presupuesto necesario, gracias a la financiación suiza, por lo que la Secretaría está en condiciones de comenzar la aplicación de la Decisión 18.178 mientras sigue tratando de obtener más financiación.

12. La Secretaría mantendrá informado al Comité de Flora sobre cualquier avance relacionado con la preparación de los materiales de orientación, e informará al respecto en su 26ª reunión, tal como se establece en el párrafo b) de la Decisión 18.178.

Recomendaciones

13. Se invita al Comité de Flora a tomar nota de los avances de la Secretaría en la aplicación de la Decisión 18.49 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas* y la Decisión 18.178 sobre *Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”*.